

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.830 · 2002

LEY 12.830

Boletín Oficial, 15 de enero de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.830

ARTÍCULO 1°. Apruébase a partir del 1° de enero de 2001 el escalafón de personal que obra como Anexo I, con las modificaciones introducidas en el Agrupamiento Personal Bloque Político.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: El Anexo I puede ser consultado en su versión PDF .



VEREDICTA LEYES

Ley 12.830. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).